



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0151-2022-MINEM/DGH

Lima, 26 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 0220-2022/MINEM-DGH-FISE de fecha 25 de mayo de 2022, que sustenta el Programa de Transferencia GNV, correspondiente a la semana 04 del mes de mayo de 2022, para los Talleres de Conversión y las Entidades Certificadoras que participan en el Programa de Promoción de Vehículos de Gas Natural Vehicular.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley Nº 29852¹, se crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, indicándose en su artículo 5² que los recursos del FISE se destinarán, entre otros, para la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte, y de conversiones vehiculares, de conformidad con el Plan de Acceso Universal a la Energía 2013-2022, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 203-2013-MEM/DM;

Que, mediante la Única Disposición Transitoria de la Ley Nº 29852 se encargó temporalmente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, Osinergmin) las siguientes funciones otorgadas al Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM): i) la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobación del programa de transferencias en relación a la promoción de acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP); ii) la aprobación de los programas de transferencias en relación a la masificación del uso de gas natural; y, iii) la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del FISE;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia Nº 035-

¹ Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

² Modificado por el Decreto Legislativo Nº 1331, publicado el 6 de enero de 2017 en el Diario Oficial El Peruano.

2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE; asimismo, se delegó facultades específicas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal I) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, se delegó en el(la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM (en adelante, Reglamento FISE), modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-EM, señala que el FISE destina los fondos necesarios para la masificación del uso del gas natural, mediante financiamiento de las conexiones de consumidores regulados, de sistemas o medios de distribución o transporte del gas natural y de conversiones vehiculares a GNV, a que se refiere el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley FISE;

Que, el numeral 10.6 del citado artículo, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-EM, dispone que el Administrador del FISE desarrolla las acciones y gestiones necesarias para promover el Programa de promoción de vehículos de GNV, entre las cuales se encuentran, el fomento temporal de instalación y operación de talleres de conversión, la verificación de las condiciones para ser beneficiario FISE, así como la implementación, difusión y supervisión del programa de promoción de vehículos de GNV. Adicionalmente, el Administrador puede suscribir convenios con instituciones registradas en el Sistema de Control de Carga de GNV de acuerdo a los criterios y lineamientos que se establezcan en el Programa Anual de Promociones, y mediante el uso del sistema de "carga inteligente", apoya la definición de programas de financiamiento vehicular de bajo costo para el usuario;



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0151-2022-MINEM/DGH

Que, el numeral 10.9 del mencionado artículo, modificado mediante Decreto Supremo Nº 004-2021-EM, prevé que para los programas de promoción de vehículos de GNV, el FISE puede recuperar el financiamiento considerando la aplicación de tasas o descuentos en el monto y/o porcentaje a devolver, de acuerdo a los criterios establecidos en el Programa Anual de Promociones. Para tal efecto, cuando corresponda, la recuperación del financiamiento se efectúa en un plazo máximo de hasta diez (10) años, para lo cual el Administrador establece los procedimientos que sean necesarios;

Que, de acuerdo con el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento de la Ley Nº 29852, el Administrador elaborará las liquidaciones y aprobará el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones. Para tal efecto, el MINEM comunicará al Administrador la información pertinente para el pago que corresponda;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 154-2022-MINEM/DM³ se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022, el cual contiene, entre otros, el Programa de Promoción de Vehículos de GNV a nivel nacional – Ahorro GNV, este Programa financia la conversión vehicular a GNV en dos modalidades, siendo la primera la conversión mediante la instalación de un equipo completo de GNV, ejecutándose conforme a lo dispuesto en el "Procedimiento para ejecutar el Programa de Promoción de vehículos de gas natural vehicular (GNV) con Recursos del FISE", aprobado por Resolución Vice Ministerial Nº 006-2021-MINEM/VMH, y la segunda modalidad, la conversión mediante la instalación de un motor a GNV, ejecutándose conforme a lo establecido en el "Procedimiento para ejecutar el Programa de Promoción de vehículos de gas natural vehicular (GNV), bajo la modalidad de cambio de motor, con recursos del FISE", aprobado por la Resolución Vice Ministerial Nº 018-2021-MINEM/VMH;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 del "Procedimiento para ejecutar el Programa de Promoción de vehículos de gas natural vehicular (GNV) con Recursos del FISE" y en los artículos 9 y 10 del "Procedimiento para ejecutar el Programa de Promoción de vehículos de gas natural vehicular (GNV), bajo la modalidad de cambio de motor, con recursos del FISE", se establece que, el primer día hábil de cada semana, el Administrador del FISE inicia con el proceso de liquidación del servicio de conversión vehicular y los servicios de verificación y certificación, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, el Administrador del FISE elabora y aprueba el Programa de

³ Publicado el 18 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.

Transferencias GNV y lo publica en el portal web del FISE, considerando las liquidaciones que no tengan observaciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 220-2022/MINEM-DGH-FISE del 25 de mayo de 2022, que forma parte integrante de la presente Resolución, se sustentó la elaboración del Programa de Transferencias GNV para los Talleres de conversión y Entidades Certificadoras, correspondiente a la cuarta semana del mes de mayo de 2022;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, se establece, entre otras funciones del Director General de Hidrocarburos, el expedir Resoluciones Directorales para aprobar Programas de Transferencia en el marco de la ejecución del Programa de Promoción de Vehículos GNV;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 29852, los artículos 15 y 16 de la Resolución Vice Ministerial N° 006-2021-MINEM/VMH, los artículos 9 y 10 de la Resolución Vice Ministerial N° 018-2021-MINEM/VMH, el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transferencias GNV de la semana 04 del mes de mayo de 2022, según los montos consignados en el Informe Técnico N° 220-2022/MINEM-DGH-FISE.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

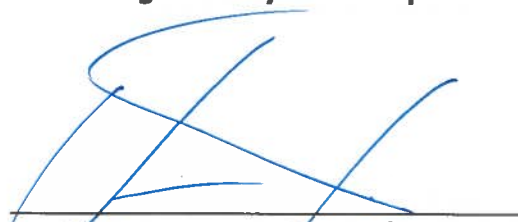
Resolución Directoral

N° 0151-2022-MINEM/DGH

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y del Informe Técnico N° 220-2022/MINEM-DGH-FISE, que forma parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

Artículo 3.- Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias conforme con lo detallado en el Informe Técnico N° 220-2022/MINEM-DGH-FISE

Regístrese y comuníquese.



Denis Joel Tapia Rodríguez
Director General de Hidrocarburos (e)



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

INFORME TÉCNICO N° 220-2022/MINEM-DGH-FISE

A : Denis Joel Tapia Rodríguez
Director General de Hidrocarburos (e)

De : Julio Martín Muñoz Franco
Fondo de Inclusión Social Energético

Asunto : Programa de Transferencias FISE GNV - 2022.05.S4

Referencia : Expediente N° I-8771-2022

Fecha : San Borja, 25 de mayo de 2022

1. OBJETIVO

Sustentar el Programa de Transferencias FISE GNV para realizar el desembolso de los recursos del FISE a Talleres de Conversión GNV y Entidades Certificadoras que participan del Programa del Programa Ahorro GNV (en adelante, el Programa); cuyas liquidaciones han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para ejecutar el Programa de promoción de vehículos de gas natural vehicular con recursos del FISE", aprobado mediante Resolución Vice Ministerial N° 006-2021-MINEM-VMH y el "Procedimiento para ejecutar el Programa de Promoción de Vehículos a Gas Natural Vehicular, bajo la modalidad de cambio de motor, con recursos del FISE", aprobado mediante Resolución Vice Ministerial N° 018-2021-MINEM/VMH, correspondiente a la semana 04 del mes de mayo de 2022¹.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 29852², Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético.
- 2.2. Decreto Supremo N° 021-2012-EM³, que aprueba el reglamento la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM⁴, se aprobó el Programa Anual de Promociones para el año 2022 (en adelante, PAP 2022), a ejecutarse con recursos del FISE.



¹ Liquidación iniciada el 23 de mayo de 2022.

² Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

³ Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

⁴ Publicada el 18 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

- 2.4. Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM⁵, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.
- 2.5. Resolución Vice Ministerial N° 006-2021-MINEM-VMH⁶, que aprueba el "Procedimiento para ejecutar el Programa de promoción de vehículos de gas natural vehicular (GNV) con recursos del FISE".
- 2.6. Resolución Vice Ministerial N° 018-2021-MINEM/VMH⁷, que aprueba el "Procedimiento para ejecutar el Programa de Promoción de Vehículos a Gas Natural Vehicular (GNV), bajo la modalidad de cambio de motor, con recursos del FISE".

3. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 29852 se establece que el FISE financiará, entre otros fines, la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conversiones vehiculares, de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía, aprobado por el MINEM mediante Resolución Ministerial N° 203-2013-MEM/DM.
- 3.2 Mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM, se aprueba el Programa Anual de Promociones 2022, que contiene, entre otros, los criterios para la determinación de los beneficiarios y para la devolución de financiamiento del FISE del Programa de Promoción de Vehículos de GNV a nivel nacional – Ahorro GNV. Adicionalmente, la mencionada norma establece las dos modalidades de financiamiento del Programa:



- i. Conversión mediante la instalación de un equipo completo de conversión, para vehículos a gasolina o GLP, bajo esta modalidad son convertidos vehículos livianos.
 - ii. Conversión mediante la instalación de un motor a GNV, para vehículos a Diésel, bajo esta modalidad son convertidos vehículos pesados.
- 3.3 Mediante la Resolución Vice Ministerial N° 006-2021-MINEM-VMH, se aprueba el Procedimiento para Ejecutar el Programa de Promoción de Conversión de Vehículos de Gas Natural Vehicular (GNV) con Recursos del FISE, cuyo objetivo es establecer disposiciones operativas para el financiamiento de la conversión de vehículos livianos a gas natural con recursos del FISE, en el marco de la ejecución del Programa de Promoción de Vehículos de GNV (en adelante, Procedimiento de Vehículos Livianos).
- 3.4 Mediante la Resolución Vice Ministerial N° 018-2021-MINEM-VMH, que aprueba el Procedimiento para ejecutar el Programa de Promoción de Vehículos a Gas Natural

⁵ Publicada el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

⁶ Publicada el 13 de abril de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

⁷ Publicado el 15 de julio de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Vehicular (GNV), bajo la modalidad de cambio de motor, con recursos del FISE, cuyo objetivo es establecer disposiciones operativas para el financiamiento de la conversión de vehículos pesados de combustible diésel a gas natural vehicular, bajo la modalidad del cambio completo del motor, en el marco de la ejecución del Programa de Promoción de Vehículos de GNV (en adelante, Procedimiento de Vehículos Pesados).

- 3.5 El 15 de septiembre de 2021, el Director General de Hidrocarburos, en el marco de sus facultades previstas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, suscribió el "Contrato de Inscripción al Sistema de Control de Carga de GNV" y el "Convenio de Cobranza de Créditos" con la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE, a fin de optimizar el desarrollo y monitoreo del Programa Ahorro GNV, y la gestión de cobranza de los financiamientos otorgados con recursos del FISE, respectivamente.

4. ANÁLISIS

Cuestiones preliminares

- 4.1 El Reglamento de la Ley N° 29852, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-EM, establece en el literal ii) del numeral 10.6 del artículo 10 que, el Administrador del FISE desarrolla las acciones y gestiones necesarias para promover el Programa de promoción de vehículos de GNV, entre las cuales se encuentran, el fomento temporal de instalación y operación de talleres de conversión, la verificación de las condiciones para ser beneficiario FISE, así como la implementación, difusión y supervisión del programa de promoción de vehículos de GNV.
- 4.2 En este contexto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 del Procedimiento de Vehículos Livianos se establece que el primer día hábil de cada semana, el Administrador del FISE inicia con el proceso de liquidación del Servicio de Conversión Vehicular y los Servicios de Verificación y Certificación, según corresponda. Asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9 del Procedimiento de Vehículos Pesados establece que el primer día hábil de cada semana, el Administrador del FISE inicia el proceso de liquidación de las conversiones vehiculares realizadas por los Talleres de Conversión, debidamente certificadas por las Entidades Certificadoras. En ambos casos, el reporte es elaborado sobre la base de la información contenida en el "Sistema FISE GNV" de las conversiones pendientes de liquidar, y si la semana solo cuenta con tres días hábiles, en la referida semana no se efectúa el proceso de liquidación.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

- 4.3 Cabe señalar que, en la Segunda Disposición Complementaria Final del citado Procedimiento se establece que, el Administrador del FISE puede adecuar el Sistema FISE GNV o implementar una plataforma tecnológica que permita integrar toda la información proporcionada por los agentes que participan del Programa. Por lo mencionado, en el Sistema FISE GNV se encuentra registrada toda la información sobre cada conversión vehicular realizada mediante el Programa, por lo que las liquidaciones son revisadas y generadas a través de este Sistema.

Conversión a GNV de vehículos livianos

- 4.4 El Programa de Transferencias FISE GNV se elabora dentro de los alcances de los artículos 15 y 16 del Procedimiento de Vehículos Livianos.
- 4.5 Mediante la información⁸ registrada en la plataforma tecnológica "Sistema FISE GNV", se evaluó todos los vehículos livianos convertidos a GNV mediante el Programa pendientes de liquidación, los cuales aprobaron la inspección realizada por la Entidad Certificadora y, por tanto, cuentan con certificado de conformidad del vehículo con combustión de GNV, a efectos de elaborar las liquidaciones de los Talleres de Conversión y Entidades Certificadoras con Convenio vigente con el Administrador del FISE.
- 4.6 Para la evaluación de las conversiones vehiculares registradas en el Sistema FISE GNV y posterior elaboración de las liquidaciones del Servicio de Conversión a GNV, se verificó lo siguiente, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Procedimiento de Vehículos Livianos:



- El vehículo convertido se encuentre con el dispositivo electrónico activado en el Sistema de Control de Carga de Gas Natural Vehicular – SCCGNV.
 - El vehículo convertido haya realizado una primera carga de gas natural.
 - El potencial beneficiario cumpla con los requisitos establecidos en el Programa Anual de Promociones⁹.
 - El Potencial beneficiario presente debidamente suscrito el documento "Condiciones para la devolución del Financiamiento GNV"
 - La identidad del beneficiario del Programa ha sido validada con la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC
- 4.7 En el PAP 2022 se especifica que, en caso de vehículos a gasolina o GLP el FISE financiará el 100% del costo del servicio de conversión vehicular mediante la instalación de un equipo completo de conversión a GNV de quinta generación o

⁸ Los agentes que participan del Programa registran en el Sistema FISE GNV toda la información y documentación correspondiente a sus funciones establecidas en el Procedimiento y en el Convenio suscrito con el Administrador del FISE.

⁹ En el literal a. del numeral 8.2 del artículo 8 del Procedimiento de vehículos livianos se establece que el Taller de conversión a GNV es responsable de verificar si el potencial beneficiario cumple con los requisitos de acceso al Financiamiento GNV; por lo tanto, esta información es verificada por cada taller al momento de afiliar al beneficiario y el Administrador del FISE no verifica la misma.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

superior y el servicio de certificación; asimismo, especifica que el Administrador del FISE podrá contratar a empresas certificadoras para realizar actividades de certificación inicial y/o verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio con los talleres, el costo de estos servicios se incluye en el monto del programa.

- 4.8 En ese sentido, en el Anexo 01 del presente informe se detalla los montos consolidados por la ejecución del Servicio de Conversión de vehículos livianos, que no cuentan con observaciones por parte de la administración del FISE, que fueron ejecutados por los Talleres de Conversión de GNV y que forman parte del presente Programa de Transferencias FISE GNV correspondiente a la semana 04 del mes de mayo de 2022.
- 4.9 Asimismo, en el Anexo 02 del presente informe se detalla los montos consolidados por la ejecución de los Servicios de Verificación y Certificación, que no cuentan con observaciones por parte de la administración del FISE, que fueron ejecutados por las Entidades Certificadoras, y que forman parte del presente Programa de Transferencias FISE GNV correspondiente a la semana 04 del mes de mayo de 2022.
- 4.10 En el Cuadro N° 1 se consolida la información sobre los montos a reconocer en el presente Programa de Transferencia FISE GNV a los Talleres de Conversión y las Entidades Certificadoras, en virtud a las conversiones de vehículos livianos pendientes de liquidación al 22 de mayo de 2022, registradas en el "Sistema FISE GNV", las cuales fueron validadas por la administración del FISE.

Cuadro N° 1
VEHÍCULOS LIVIANOS - PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS SEMANAL
FISE GNV - 2022.05.S4

N°	Tipo de Empresa	Número de Empresas	Número de Conversiones	Monto a transferir
1	Talleres de conversión ⁽¹⁾	86	1007	S/ 4,231,762.00
2	Entidades Certificadoras ⁽²⁾	3	1007	S/ 70,652.00
Monto a Reembolsar				S/ 4,302,414.00

Fuente:

- (1) Reporte Detalle Liq. Taller 2022.05.S4 obtenido de la Plataforma de Control "Sistema FISE GNV" respecto de los vehículos livianos.
- (2) Reporte Detalle Liq. Certificadora 2022.05.S4 obtenido de la Plataforma de Control "Sistema FISE GNV" respecto de los vehículos livianos.

Conversiones a GNV de vehículos pesados

- 4.11 En el numeral 5.1 del artículo 5 del Procedimiento de Vehículos Pesados se establece que, el esquema de funcionamiento del Programa se soporta en el





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

SCCGNV y se inicia con la elección del Taller de Conversión por parte del Solicitante, emitiéndose la "Proforma de conversión de vehículos Diésel a GNV", con este documento el Solicitante presenta al Director General de Hidrocarburos, la solicitud de acceso al Financiamiento GNV. La administración del FISE verifica que el Solicitante cumpla con los requisitos previstos en el Programa Anual de Promociones. De ser el caso, el Financiamiento GNV es registrado en el SCCGNV y se puede proceder con la conversión del vehículo a gas natural en el Taller de Conversión.

- 4.12 Al respecto, en el artículo 7 del mencionado Procedimiento de Vehículos Pesados se establece que, la persona natural y/o jurídica que cuente con el interés de acceder al Financiamiento GNV debe cumplir con los requisitos establecidos en el Programa Anual de Promociones y, además, presentar los siguientes formatos:

- a) La "Solicitud de Financiamiento GNV",
- b) La "Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos y devolución del Financiamiento GNV",
- c) El "Pagaré que asegura la devolución del Financiamiento GNV", y
- d) La "Proforma de conversión de vehículos Diésel a GNV".

Los requisitos y la documentación alcanzada por el solicitante son materia de evaluación por parte de la administración del FISE.

- 4.13 Asimismo, en el numeral 5.1 del artículo 5 y el artículo 7 del Procedimiento de Vehículos Pesados se establece que la persona natural y/o jurídica que cuente con el interés de acceder al Financiamiento GNV debe cumplir con los requisitos establecidos en el Programa Anual de Promociones, los cuales son los siguientes:



- a) Personas naturales, jurídicas o entidades públicas que sean propietarios de vehículos o que cuenten con arrendamiento financiero – leasing del vehículo.
- b) El vehículo no debe tener procesos judiciales, orden de captura, embargo u otros.
- c) En caso de vehículos que brinden el servicio de transporte de personas, pasajeros, carga, mercancías, residuos sólidos, entre otros, deberán contar con las autorizaciones correspondientes para realizar dichos servicios y no deberán tener una antigüedad mayor de veinte (20) años.

- 4.14 En virtud de lo establecido en el Procedimiento de Vehículos Pesados, detallado previamente, la administración del FISE recibió solicitudes de acceso al Financiamiento GNV, las cuales fueron evaluadas y aprobadas según lo establecido en el referido Procedimiento. En el siguiente cuadro se detalla las solicitudes de conversiones aprobadas por el Administrador del FISE:



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Cuadro N° 2
RESUMEN DE SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO GNV EVALUADAS Y
APROBADAS PARA CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS ⁽¹⁾

Beneficiario	Fecha de Solicitud	Placa de vehículo	Informe de evaluación y aprobación de solicitud	Costo del servicio de conversión
Perú Bus Internacional S.A.	16/02/2022	AXY913	Informe Técnico N° 086-2022/MINEM-DGH-FISE	S/161,500
Perú Bus Internacional S.A.	16/02/2022	AXV819	Informe Técnico N° 086-2022/MINEM-DGH-FISE	S/161,500
Perú Bus Internacional S.A.	16/02/2022	AXW884	Informe Técnico N° 086-2022/MINEM-DGH-FISE	S/161,500
Perú Bus Internacional S.A.	16/02/2022	AXW868	Informe Técnico N° 086-2022/MINEM-DGH-FISE	S/161,500
Perú Bus Internacional S.A.	16/02/2022	AXV904	Informe Técnico N° 086-2022/MINEM-DGH-FISE	S/161,500
MONTO				S/ 807,500

Fuente:

(1) Reporte Detalle Liq. Taller 2022.05.S4 obtenido de la Plataforma de Control "Sistema FISE GNV" respecto de los vehículos pesados.

4.15 Para la evaluación de las conversiones de vehículos pesados registrados en el Sistema FISE GNV y posterior elaboración de las liquidaciones del Servicio de Conversión a GNV, se ha verificado lo siguiente, conforme a lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9 del Procedimiento de Vehículos Pesados:

- En el SCCGNV se encuentre activado el dispositivo electrónico del vehículo que fue certificado por la entidad certificadora.
- El beneficiario GNV haya cumplido con los requisitos establecidos en el Programa Anual de Promociones vigente al momento de evaluar la solicitud.
- El potencial beneficiario haya cumplido con presentar debidamente suscrita la "Solicitud de financiamiento", "Declaración Jurada de Cumplimiento de Requisitos y Devolución del Financiamiento GNV" y la "Proforma de Conversión de vehículos Diésel a GNV".
- Otros que la administración del FISE determine para verificar el efectivo cumplimiento de los referidos servicios, de ser el caso.

Cabe precisar que, los literales del b) al d) fueron verificados durante la evaluación de las Solicitudes de Financiamiento GNV, tal como se indicó en párrafos anteriores.

4.16 En el Cuadro N° 3 se consolida la información sobre los montos a reconocer en el presente Programa de Transferencia a los Talleres de Conversión, en virtud a las conversiones de vehículos pesados pendientes de liquidación al 22 de mayo de 2022, registradas en el "Sistema FISE GNV", las cuales fueron validadas por la administración del FISE.



**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Cuadro N° 3
VEHÍCULOS PESADOS - PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS SEMANAL
FISE GNV - 2022.05.S4⁽¹⁾

N°	Taller de Conversión	Número de Conversiones	Monto a transferir
1	Motores Diésel Andinos S.A.	05	S/ 807,500.00
Monto a Reembolsar			S/ 807,500.00

Fuente:

(1) Reporte Detalle Liq. Taller 2022.05.S4 obtenido de la Plataforma de Control "Sistema FISE GNV" respecto de los vehículos pesados.

Elaboración del Programa de Transferencias FISE GNV - 2022.05.S4

- 4.17 Conforme al análisis y evaluación efectuada previamente, el Programa de Transferencia FISE GNV correspondiente a la semana 04 del mes de mayo de 2022 está conformado por conversiones a GNV de vehículos livianos, realizadas mediante la instalación de un equipo completo de conversión, y las por conversiones a GNV de vehículos pesados, realizadas bajo la modalidad de cambio de motor. En el siguiente cuadro se resume el total de conversiones a reconocer:

Cuadro N° 4
PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS SEMANAL FISE GNV - 2022.05.S4

N°	Vehículo convertido	Número de talleres	Número de conversiones	Monto a transferir
1	Vehículos Livianos ⁽¹⁾	70	618	S/4,302,414.00
2	Vehículos Pesados ⁽²⁾	01	05	S/ 807,500.00
Total a transferir				S/5,109,914.00

Fuente:

(1) Información obtenida del Cuadro N° 01.

(2) Información obtenida del Cuadro N° 03.

- 4.18 Cabe señalar que, estos montos a liquidarse serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2022, debido a que fueron evaluados a partir del 19 de abril de 2022 (fecha en que entró en vigencia la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM).

5. CONCLUSIONES

- 5.1 En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar el presente Programa de Transferencias FISE - GNV correspondiente a la semana 04 del mes de mayo de 2022.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

- 5.2 Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 15 y 16 del Procedimiento de Vehículos Livianos y lo establecido en los artículos 9 y 10 del Procedimiento de Vehículos Pesados, se elaboró el Programa de Transferencias FISE GNV, correspondiente a la semana 04 del mes de mayo de 2022; por lo que, se sustenta la transferencia a las cuentas corrientes de los Talleres de Conversión y Entidades Certificadoras, según el monto consignado en el rubro "Total a Reembolsar" del Cuadro N° 1, que asciende a S/ 5,109,914.00 (Cinco millones ciento nueve mil novecientos catorce con 00/100 soles).

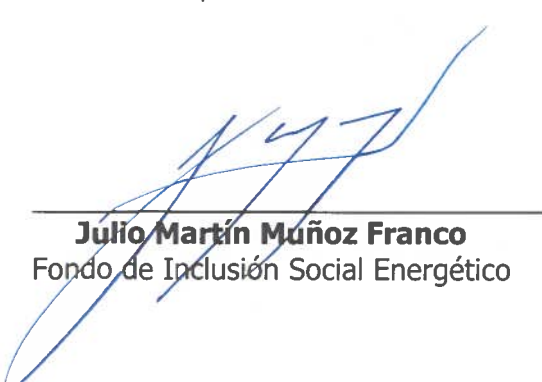
6. RECOMENDACIONES

- 6.1 Se recomienda elevar a la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM el Programa de Transferencias FISE GNV para el reembolso correspondiente a los Talleres de Conversión y Entidades Certificadoras, correspondiente a la semana 04 del mes de mayo de 2022, a fin de que se apruebe, conforme a lo previsto en el literal I) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM y en el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y se disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

- 6.2 Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Julio Martín Muñoz Franco
Fondo de Inclusión Social Energético

FRA/WSB/MAP

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

**ANEXO 01: RESUMEN DE SERVICIOS DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS
LIVIANOS A RECONOCER A TALLERES DE CONVERSIÓN A GNV EN EL
PROGRAMA DE TRANSFERENCIA FISE GNV - 2022.05.S4⁽¹⁾**

N°	ZONA	BONO DE DESCUENTO	RUC	RAZÓN SOCIAL	TALLER DE CONVERSIÓN	NÚMERO DE CONVERSIONES	MONTO TOTAL A REEMBOLSAR
1	2022 - ZONA 08	SIN BONO	20516683245	CAMISEA GAS NATURAL VEHICULAR ZONY TRADING CORPORATION SAC.	CAMISEA GAS NATURAL VEHICULAR	49	S/210,700.00
2	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20566358400	VARI ALMACENES S.A.C.	VARI ALMACENES S.A.C.-LOCAL01	15	S/64,200.00
3	2022 - ZONA 10	SIN BONO	20512510168	AGN INGENIEROS SAC	AGN INGENIEROS SUR	42	S/180,520.00
4	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20511072418	AUTOMOTRIZ MULTIMARCA KOREAN MOTORS E.I.R.L.	AUTOMOTRIZ MULTIMARCA KOREAN MOTORS E.I.R.L.-LOCAL01	15	S/63,100.00
5	2022 - ZONA 11	SIN BONO	20550589894	AHORRA CAR E.I.R.L.	AHORRA CAR-LOCAL01	20	S/86,000.00
6	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20555029510	VCO GROUP E.I.R.L.	VCO GROUP E.I.R.L.-LOCAL01	6	S/25,800.00
7	2022 - ZONA 06	SIN BONO	20512867236	AUTOGAS JIREH S.A.C.	AUTOGAS JIREH	23	S/98,900.00
8	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20407935854	EMPRESA CONSTRUCTORA BALCON DE LOS CONCHUCOS SRL	EMPRESA CONSTRUCTORA BALCON DE LOS CONCHUCOS SRL-LOCAL 01	3	S/12,700.00
9	2022 - ZONA 03	SIN BONO	20477999701	TECNIGAS PERU S.A.C.	TECNIGAS PERU S.A.C. - LOCAL02	9	S/37,600.00
10	2022 - ZONA 04	SIN BONO	20601148642	BGN GAS S.A.C.	BGN GAS -SMP	11	S/47,250.00
11	2022 - ZONA 01	BONO 1000	20518304233	POTENZA GAS SAC	POTENZA GAS SAC - CHICLAYO	9	S/38,700.00
12	2022 - ZONA 07	SIN BONO	20548699917	GM CONVERSIONES SAC	GM CONVERSIONES SAC II-LOCAL01	48	S/201,680.00
13	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20601484375	ROMERO AUTOMOTRIZ CONVERSIONES A GNV Y GLP S.A.C.	ROMERO AUTOMOTRIZ-LOCAL01	8	S/34,400.00
14	2022 - ZONA 04	SIN BONO	20543585808	AUTO IDEAS S.A.C.	AUTO IDEAS-LOCAL01	4	S/16,900.00

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

N°	ZONA	BONO DE DESCUENTO	RUC	RAZÓN SOCIAL	TALLER DE CONVERSIÓN	NÚMERO DE CONVERSIONES	MONTO TOTAL A REEMBOLSAR
15	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20515930061	TALLERES PERUANOS DE GAS NATURAL DEL NORTE S.A.C.	TALLERES PERUANOS DE GAS NATURAL DEL NORTE SAC-LOCAL01	5	S/21,500.00
16	2022 - ZONA 03	SIN BONO	20603106106	CORPORACION COSICHE S.A.C.	CORPORACION COSICHE S.A.C-LOCAL01	5	S/21,500.00
17	2022 - ZONA 07	SIN BONO	20545417759	ECO PERU GAS E.I.R.L.	ECO PERU GAS-LOCAL01	2	S/2,560.00
18	2022 - ZONA 04	SIN BONO	20605212345	MEGA FLASH GNV S.A.C.	MEGA FLASH GNV SAC-LOCAL01	14	S/61,500.00
19	2022 - ZONA 07	SIN BONO	20548699917	GM CONVERSIONES SAC	GM CONVERSIONES SAC III-LOCAL01	4	S/4,552.00
20	2022 - ZONA 04	SIN BONO	20557720538	CILINDROS UNIGAS SAC	CILINDROS UNIGAS-LOCAL02	38	S/154,800.00
21	2022 - ZONA 08	SIN BONO	20517283941	CORPORACIÓN PERU GAS FJA EIRL	CORPORACIÓN PERU GAS FJA-LOCAL01	12	S/51,200.00
22	2022 - ZONA 09	SIN BONO	20601517478	DYC CONVERSIONES SAC	DYC CONVERSIONES-LOCAL01	24	S/103,200.00
23	2022 - ZONA 10	SIN BONO	20557183770	CHARING S.A.C.	CHARING SURQUILLO-LOCAL02	8	S/33,640.00
24	2022 - ZONA 10	BONO 1000	20600795024	AUTOMOTRIZ JNL SAC	AUTOGAS HUANCAYO	4	S/15,600.00
25	2022 - ZONA 03	SIN BONO	20519413061	ALTERNATIVAS ENERGETICAS S.A.C.	ALTERNATIVAS ENERGETICAS - COMAS	14	S/60,160.00
26	2022 - ZONA 05	SIN BONO	20512510168	AGN INGENIEROS S.A.C.	AGN INGENIEROS - SJL	17	S/73,050.00
27	2022 - ZONA 06	SIN BONO	20601148642	BGN GAS S.A.C.	BGN GAS - ATE	9	S/38,680.00
28	2022 - ZONA 04	SIN BONO	20600091167	AUTOGAS HYM S.A.C.	AUTOGAS HYM S.A.C.-LOCAL01	7	S/30,100.00
29	2022 - ZONA 05	SIN BONO	20601766206	GASCAR CONVERSIONES SAC	GASCAR CONVERSIONES SAC-LOCAL01	5	S/21,500.00
30	2022 - ZONA 12	BONO 1000	20602345662	POLISERVICIO ORMEÑO AUTOMOTRIZ E.I.R.L.	POLISERVICIO ORMEÑO AUTOMOTRIZ E.I.R.L.-LOCAL01	2	S/7,600.00

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

N°	ZONA	BONO DE DESCUENTO	RUC	RAZÓN SOCIAL	TALLER DE CONVERSIÓN	NÚMERO DE CONVERSIONES	MONTO TOTAL A REEMBOLSAR
31	2022 - ZONA 06	SIN BONO	20546327541	AUTOTRONICA JOEL CARS E.I.R.L.	AUTOTRONICA JOEL CARS EIRL -LOCAL01	32	S/138,100.00
32	2022 - ZONA 09	SIN BONO	20550010497	CORPORACION HUVI GAS S.A.C.	HUVI GAS-LOCAL01	14	S/60,000.00
33	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20524382335	IZA MOTORS PERU S.A.C.	IZA MOTORS-LOCAL01	2	S/7,500.00
34	2022 - ZONA 07	SIN BONO	20550842549	GM CYLINDERS PERU SAC	GM CYLINDERS PERU I-LOCAL01	17	S/71,900.00
35	2022 - ZONA 10	BONO 1000	20486255171	CORPORACION RIO BRANCO S.A.	TALLER DE CONVERSIONES RIO BRANCO-LOCAL02	2	S/7,800.00
36	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20549650105	B.R.E CONVERSIONES GNV S.A.C.	B.R.E. CONVERSIONES GNV S.A.C.-LOCAL01	5	S/21,300.00
37	2022 - ZONA 06	SIN BONO	20607104817	BRYRICKEY S.A.C.	BRYRICKEY S.A.C-LOCAL01	5	S/20,900.00
38	2022 - ZONA 07	BONO 1000	20548699917	GM CONVERSIONES SAC	GM CONVERSIONES SAC III-LOCAL01	4	S/17,200.00
39	2022 - ZONA 12	BONO 1000	20544962818	INVERSIONES DEL SUR GNV-GLP S.A.C	PERU GAS 1-LOCAL03	4	S/17,200.00
40	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20544962818	INVERSIONES DEL SUR GNV-GLP S.A.C	PERU GAS 3-LOCAL01	2	S/8,600.00
41	2022 - ZONA 06	SIN BONO	20521374382	FACTORIA ANGIE S.A.C.	FACTORÍA ANGIE S.A.C.-LOCAL01	2	S/8,600.00
42	2022 - ZONA 10	BONO 1000	20603054076	MULTISERVICIOS & INVERSIONES WILLIAM E.I.R.L.	AUTOMAX-LOCAL01	9	S/35,500.00
43	2022 - ZONA 01	BONO 1000	20559738655	J & M 1531 S.A.C.	J&M 1531 S.A.C.-LOCAL01	15	S/64,500.00
44	2022 - ZONA 09	SIN BONO	20553410526	RUFIGAS MOTORS E.I.R.L.	RUFIGAS MOTORS E.I.R.L.-LOCAL01	4	S/17,200.00
45	2022 - ZONA 05	SIN BONO	20547606711	PJ CONVERSIONES S.A.C.	PJ CONVERSIONES -LOCAL01	5	S/21,000.00
46	2022 - ZONA 03	SIN BONO	20605130772	AUTOGAS H&D IMPORTACIONES	AUTOGAS H&D	19	S/75,900.00

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

N°	ZONA	BONO DE DESCUENTO	RUC	RAZÓN SOCIAL	TALLER DE CONVERSIÓN	NÚMERO DE CONVERSIONES	MONTO TOTAL A REEMBOLSAR
47	2022 - ZONA 11	SIN BONO	20449214995	RUFIGAS S.A.C.	RUFIGAS-LOCAL01	32	S/137,600.00
48	2022 - ZONA 11	SIN BONO	20512510168	AGN INGENIEROS S.A.C.	AGN INGENIEROS - VES	20	S/85,980.00
49	2022 - ZONA 01	BONO 1000	20518304233	POTENZA GAS SAC	POTENZA GAS SAC - PIURA	7	S/30,100.00
50	2022 - ZONA 07	SIN BONO	20603407254	BLUEMEC AUTOMOTRIZ S.A.C.	BLUEMEC AUTOMOTRIZ S.A.C-LOCAL01	13	S/55,900.00
51	2022 - ZONA 06	SIN BONO	20603222254	PERFORMANCE AUTOMOTRIZ GROUP SAC	PERFORMANCE AUTOMOTRIZ GROUP-LOCAL01	2	S/8,550.00
52	2022 - ZONA 04	SIN BONO	20603544294	SOLUCIONES FLASH MULTI SERVICE CAR S.A.C.	MULTI SERVICE FLASH-LOCAL02	40	S/167,600.00
53	2022 - ZONA 11	SIN BONO	20553584435	CORPORACION NARVAEZ S.A.C.	CORPORACION NARVAEZ S.A.C-LOCAL01	13	S/55,900.00
54	2022 - ZONA 08	SIN BONO	20566339103	GNV RUIZ S.A.C.	GNV RUIZ SAC-LOCAL01	12	S/51,600.00
55	2022 - ZONA 07	BONO 1000	20545417759	ECO PERU GAS E.I.R.L.	ECO PERU GAS-LOCAL01	9	S/35,950.00
56	2022 - ZONA 05	SIN BONO	20600429923	GNV BRAXSO S.A.C.	GNV BRAXSO S.A.C-LOCAL01	9	S/37,800.00
57	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20524046068	GREEN ENERGY PERU S.A.C.	GREEN ENERGY PERU S.A.C-LOCAL01	1	S/4,100.00
58	2022 - ZONA 01	BONO 1000	20559860451	VISA GAS E.I.R.L.	MOTOR GAS-LOCAL01	17	S/66,050.00
59	2022 - ZONA 07	SIN BONO	20606118687	REINVENTING SAC	REINVENTING	10	S/43,000.00
60	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20562963872	MASTER GAS AUTOS E.I.R.L.	MASTER GAS AUTOS-LOCAL02	16	S/68,800.00
61	2022 - ZONA 07	SIN BONO	20408104638	AUTOMOTORES YOSHIVAL S.A.C.	AUTOMOTORES YOSHIVAL-LOCAL01	4	S/16,900.00
62	2022 - ZONA 05	SIN BONO	20555305720	INVERSIONES MULTIPLES RV GAS SAC	RVGAS SAC-LOCAL01	3	S/12,500.00

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

N°	ZONA	BONO DE DESCUENTO	RUC	RAZÓN SOCIAL	TALLER DE CONVERSIÓN	NÚMERO DE CONVERSIONES	MONTO TOTAL A REEMBOLSAR
63	2022 - ZONA 11	SIN BONO	20605856561	M & H CONVERSIONES AUTOMOTRIZ GLP GNV S.A.C.	M&H CONVERSIONES AUTOMOTRIZ GLP GNV S.A.C.-LOCAL01	2	S/8,520.00
64	2022 - ZONA 06	SIN BONO	20504360041	AUTOSERVICIO ARGAS S.A.C.	AUTOSERVICIO ARGAS-LOCAL01	1	S/4,300.00
65	2022 - ZONA 12	BONO 1000	20511072418	AUTOMOTRIZ MULTIMARCA KOREAN MOTORS E.I.R.L.	TECNIGAS - ICA	22	S/87,450.00
66	2022 - ZONA 03	SIN BONO	20555084961	JUAN DE DIOS H&D AUTOMOTRIZ SAC	AUTOGAS H&D AUTOMOTRIZ I-LOCAL01	17	S/73,100.00
67	2022 - ZONA 07	SIN BONO	20601420326	E&V SERVIS EIRL	E&V SERVIS EIRL-LOCAL01	18	S/76,900.00
68	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20477999701	TECNIGAS PERU S.A.C.	CONVERSIONES TECNIGAS-LOS OLIVOS	4	S/16,900.00
69	2022 - ZONA 06	SIN BONO	20507173994	AUTOCARH PERCY S.A.C.	AUTOCARH PERCY-LOCAL01	6	S/24,400.00
70	2022 - ZONA 12	BONO 1000	20600795024	AUTOMOTRIZ JNL SAC	AUTOGAS ICA	10	S/40,800.00
71	2022 - ZONA 01	BONO 1000	20477615903	CONVERSIONES GN AUTOGAS SAC	GASNORT	18	S/73,800.00
72	2022 - ZONA 04	SIN BONO	20603801777	UNIGAS CONVERSIONES SAC	UNIGAS	5	S/20,500.00
73	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20536760149	TALLER LIDER MOTOR S.R.L	TALLER LIDER MOTOR S.R.L.-LOCAL01	13	S/55,900.00
74	2022 - ZONA 03	SIN BONO	20555084961	JUAN DE DIOS H&D AUTOMOTRIZ SAC	AUTOGAS H&D AUTOMOTRIZ II-LOCAL02	7	S/27,300.00
75	2022 - ZONA 03	SIN BONO	20493027035	J.R. AUTOMOTRICES S.A.C.	JR AUTOMOTRICES SAC-LOCAL01	8	S/30,300.00
76	2022 - ZONA 03	SIN BONO	20508683899	SERVICAR NORTE E.I.R.L.	SERVICAR NORTE E.I.R.L.-LOCAL01	12	S/51,600.00
77	2022 - ZONA 12	BONO 1000	20451722108	BEDINI PERU S.A.C.	CONVERSIONES TECNIGAS - CHINCHA-LOCAL01	10	S/39,700.00
78	2022 - ZONA 10	SIN BONO	20477784764	SUM VEHICULOS S.A.	SUM -LOCAL 01	2	S/8,400.00

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

N°	ZONA	BONO DE DESCUENTO	RUC	RAZÓN SOCIAL	TALLER DE CONVERSIÓN	NÚMERO DE CONVERSIONES	MONTO TOTAL A REEMBOLSAR
79	2022 - ZONA 08	SIN BONO	20607573698	FACTORIA J.CHAMORRO E.I.R.L.	FACTORIA J. CHAMORRO E.I.R.L-LOCAL02	2	S/8,600.00
80	2022 - ZONA 06	SIN BONO	20520037765	GEMOL EIRL	GEMOL EIRL-LOCAL01	6	S/25,700.00
81	2022 - ZONA 08	SIN BONO	20544374983	IMPORTACIONES STAR GAS SAC	STAR GAS-LOCAL01	4	S/17,100.00
82	2022 - ZONA 09	SIN BONO	20514928381	CORPORACION RAUL MOTOR'S M & H S.A.C.	Corporacion Raul Motor's-LOCAL01	4	S/17,200.00
83	2022 - ZONA 09	SIN BONO	20521058201	SISTEMI ECOGAS ROMANO DE PERU S.A.	ROMANO AUTOGAS-LOCAL01	20	S/86,000.00
84	2022 - ZONA 06	SIN BONO	20517990460	DIONE INGENIEROS GLP GNV S.A.C.	DIONE INGENIEROS GLP GNV S.A.C.-LOCAL01	2	S/8,100.00
85	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20600969057	SERVICIOS MULTIPLES DR S.C.R.L.	DR RACING GNV-GLP-LOCAL02	24	S/100,400.00
86	2022 - ZONA 04	SIN BONO	20604790817	INVERSIONES ALVAREZ CONTRERAS S.A.C.	AUTOGAS M&L AUTOMOTRIZ	3	S/12,900.00
87	2022 - ZONA 06	SIN BONO	20521083060	MOTOR CLUB E.I.R.L.	MOTOR CLUB-LOCAL01	4	S/16,170.00
88	2022 - ZONA 02	SIN BONO	20603955057	MR GAS GNV GLP S.A.C.	MR GAS GNV GLP S.A.C.-LOCAL01	2	S/8,600.00
					TOTAL	1007	S/4,231,762.00

Fuente:

- (1) Reporte Detalle Liq. Taller 2022.05.S4 obtenido de la Plataforma de Control "Sistema FISE GNV" respecto de los vehículos livianos.

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

**ANEXO 02: RESUMEN DE SERVICIOS DE VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE VEHÍCULOS LIVIANOS A RECONOCER A ENTIDADES CERTIFICADORAS
EN EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA FISE GNV 2022.05.S4 ⁽¹⁾**

N°	ZONA	RUC	ENTIDAD CERTIFICADORA	NÚMERO DE CONVERSIONES	MONTO DE CERTIFICACIONES	MONTO DE VERIFICACIONES	MONTO A REEMBOLSAR
1	2022 - ZONA 01	20231363255	SOFTWARE Y HARDWARE INGENIEROS S.R.LTDA.	66	S/8,448.00	S/0.00	S/8,448.00
2	2022 - ZONA 02	20517125289	CERTIFICADORA VERITAS PERÚ S.A.C.	121	S/2,420.00	S/2,299.00	S/4,719.00
3	2022 - ZONA 03	20517125289	CERTIFICADORA VERITAS PERÚ S.A.C.	91	S/1,820.00	S/1,729.00	S/3,549.00
4	2022 - ZONA 04	20517125289	CERTIFICADORA VERITAS PERÚ S.A.C.	122	S/2,440.00	S/2,318.00	S/4,758.00
5	2022 - ZONA 05	20101087566	BUREAU VERITAS DEL PERU S.A.	39	S/3,120.00	S/897.00	S/4,017.00
6	2022 - ZONA 06	20101087566	BUREAU VERITAS DEL PERU S.A.	92	S/7,360.00	S/2,116.00	S/9,476.00
7	2022 - ZONA 07	20101087566	BUREAU VERITAS DEL PERU S.A.	129	S/6,450.00	S/2,580.00	S/9,030.00
8	2022 - ZONA 08	20517125289	CERTIFICADORA VERITAS PERÚ S.A.C.	79	S/1,580.00	S/1,501.00	S/3,081.00
9	2022 - ZONA 09	20101087566	BUREAU VERITAS DEL PERU S.A.	66	S/5,808.00	S/5,280.00	S/11,088.00
10	2022 - ZONA 10	20517125289	CERTIFICADORA VERITAS PERÚ S.A.C.	67	S/1,340.00	S/1,273.00	S/2,613.00
11	2022 - ZONA 11	20517125289	CERTIFICADORA VERITAS PERÚ S.A.C.	87	S/1,740.00	S/1,653.00	S/3,393.00
12	2022 - ZONA 12	20101087566	BUREAU VERITAS DEL PERU S.A.	48	S/4,800.00	S/1,680.00	S/6,480.00
TOTAL				1007	S/47,326.00	S/23,326.00	S/70,652.00

Fuente:
(1)

Reporte Detalle Liq. Certificadora 2022.05.S4 obtenido de la Plataforma de Control "Sistema FISE GNV" respecto de los vehículos livianos